



Gobernadora Wanda Vázquez Garced emite Orden Ejecutiva 2020-048 que extiende el toque de queda y establece que agencias comenzarán a recibir público

(28 de junio de 2020 - La Fortaleza, San Juan) - La gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva 2020-048, que extiende el toque de queda o el término del horario permitido para salir de las residencias de 5:00 a.m. a 10:00 de la noche hasta el 22 de julio de 2020, y establece los parámetros para el comienzo de trabajos en el sector público y en el sistema de enseñanza público y privado.

“Al igual que en las órdenes ejecutivas anteriores, se hace hincapié en la importancia de utilizar mascarilla en todo momento, según la recomendación del ‘task force’ médico y del Secretario de Salud. Las medidas cautelares que serán obligatorias cumplir es el uso de mascarilla, bufanda o tela para cubrir en todo momento el área de la boca y la nariz; mantener un espacio mínimo de seis pies entre las personas al visitar un establecimiento, tienda, restaurante, cine u oficina; y evitar aglomeraciones innecesarias. De no cumplir con estas medidas cautelares, estarían incumpliendo con la orden, por lo que estarían sujetos a multas y penalidades establecidas. Nuestra prioridad es mantener nuestra isla saludable y proteger la vida de todos”, manifestó la primera ejecutiva.

Esta orden establece que los empleados de carrera del gobierno de Puerto Rico que la autoridad nominadora determine necesarios en su plan de trabajo, deberán comenzar a laborar escalonadamente en sus respectivas agencias el 1ero de julio. Con el propósito de preservar la salud y seguridad de los empleados públicos, cada jefe de agencia deberá mantener todas las medidas de seguridad, salud y control de infecciones establecidas en el Plan de Manejo de Riesgos y Control de Exposición COVID-19.

Igualmente, las agencias que ofrecen servicios a la ciudadanía, podrán comenzar a recibir público en sus facilidades a partir del 6 de julio de 2020, tomando todas las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Riesgos y Control de Exposición COVID-19. Cada agencia de acuerdo a su particularidad, deberá notificar a los ciudadanos las condiciones para la atención y ofrecimiento de servicios. Importante evitar la aglomeración de personas y es obligatorio el uso de mascarillas.

En cuanto a los servicios en centros educativos universitarios, se permitirá que cada institución elabore un protocolo para COVID-19 conforme a las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de



Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud y las normas de PR-OSHA. Se permitirá la apertura de los servicios educativos universitarios, cumpliendo con el parámetro de separación de seis pies de distancia, el uso obligatorio de mascarilla y el lavado frecuente de manos.

Las escuelas públicas y colegios privados, cuyo comienzo de clases está planificado para mediados de agosto, deberán prepararse y elaborar sus planes de trabajo para reabrir los planteles conforme a los parámetros de salud y seguridad para prevenir el contagio del virus durante el próximo semestre escolar, según se ha discutido hasta el presente, y que continúan bajo evaluación a esos fines. Cada entidad educativa, incluyendo el Departamento de Educación, deberá presentar oportunamente sus planes de regreso a clases y la modalidad en que se ofrecerán sus cursos.

Cada entidad educativa deberá establecer actividades de comunicación y educación para la apertura con los maestros, padres y encargados de cómo serán los protocolos de protección para empleados y estudiantes de manera que sus dudas y preocupaciones sean disipadas y de que se reconozca que la responsabilidad para evitar el contagio es compartida.

A esos fines, se reitera que la apertura de los colegios privados y escuelas del sistema público de enseñanza durante la vigencia de esta orden (hasta el 22 de julio) tiene el propósito de preparar las facilidades para el próximo semestre escolar, mas los estudiantes aun no podrán visitar los planteles.

Vázquez Garced indicó que esta orden permite la venta de la lotería electrónica y la lotería tradicional, al igual que permite el servicio de transportación colectiva, conforme a las regulaciones establecidas por la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y por el Tren Urbano para COVID-19. Lo anterior, también a partir del 1ero de julio.

En cuanto a los velatorios y sepelios, podrán llevarse a cabo conforme al protocolo establecido por el Departamento de Salud. A tales fines, los cementerios podrán abrir al público, siempre y cuando cumplan con las medidas cautelares, las normas del distanciamiento social y el protocolo establecido por el Departamento de Salud. Se prohíbe la entrada de menores de 12 años, tanto a funerarias como cementerios. El horario para todos los servicios funerarios será hasta las 8:00 p.m., ya que, como parte del protocolo promulgado por el Departamento de Salud, debe separarse un espacio luego de todo velatorio para desinfectar el área.



Conforme al estricto cumplimiento de las directrices y normas que promulgue el Departamento de Recreación y Deportes, a partir de la vigencia de este Boletín Administrativo se permitirá, dentro de los horarios permitidos en el toque de queda, reanudar el entrenamiento deportivo y recreativo individual, colectivo o de equipo completo. A partir del 15 de julio de 2020 se permitirá, dentro de los horarios permitidos en el toque de queda, la reanudación de eventos deportivos únicamente de las ligas profesionales, con excepción de los deportes de contacto, como el boxeo, entre otros.

Los casinos podrán abrir, siempre y cuando no excedan la ocupación máxima equivalente al 75% de la capacidad establecida en el código de edificación vigente en Puerto Rico (PR Building Code 2018). Deberán cumplir con los protocolos y guías establecidas por la División de Juegos de Azar, las cuales están atemperadas a las recomendaciones del CDC, el Departamento de Salud y PR-OSHA para COVID-19.

Igualmente, la ocupación de los comercios y restaurantes se modificó para que sea hasta un 75% de ocupación, según la capacidad establecida en el código de edificación vigente (PR Building Code 2018). Cada local comercial será responsable de cumplir con las medidas de seguridad y salud requeridas en los protocolos de reapertura, incluyendo pero no limitándose al uso de equipo de protección personal adecuado, cernimiento y distanciamiento social.

En el área de entretenimiento, se autoriza la apertura de "venues" para eventos y conciertos presenciales, cumpliendo con los estándares del CDC, el Departamento de Salud y las normas COVID-19 de PR-OSHA, incluyendo el parámetro de separación de seis pies de distancia, el uso obligatorio de mascarilla, el lavado frecuente de manos y la desinfección del establecimiento diariamente, según los protocolos establecidos por la industria. A tales fines, cada local debe establecer un plan de control de riesgo para COVID-19 conforme a las guías del CDC, el Departamento de Salud y las normas COVID-19 de PR-OSHA. Los productores serán responsables de seguir los planes de control de riesgo establecidos por los "venues" de manera que cada evento se realice en cumplimiento con este. Los que se utilicen para llevar a cabo eventos deportivos, deberán cumplir, además, con las normas y directrices específicas para cada una de las actividades permitidas, y con los detalles de protección para la realización de estas que promulgue el Departamento de Recreación y Deportes a esos fines.

"Las medidas que tomamos en un principio, aunque difíciles, fueron las adecuadas y se tomaron a tiempo. Igualmente el cumplimiento de la ciudadanía de quedarse en sus casas durante todo ese tiempo, ahora nos



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de la Gobernadora

COMUNICADO DE PRENSA

permite continuar reabriendo los espacios, siempre velando por la protección y la salud de todos. Cada ciudadano tiene la responsabilidad de tomar las medidas cautelares para evitar el contagio de este virus. Pero no podemos olvidar que vivimos en medio de una pandemia y que tenemos que cuidarnos para así cuidar a nuestros allegados. Sigamos siendo responsables, velando por el bienestar de todos los que vivimos en esta isla”, expresó la gobernadora.

“Durante la vigencia de esta orden, que dura tres semanas por recomendación del ‘task force’ médico, se realizará un monitoreo responsable, analizando las medidas tomadas para poder estudiar los efectos de las mismas y adoptar cualquier modificación necesaria oportunamente. En el momento en que se identifique que la apertura de algún sector ha ocasionado un aumento notable en el riesgo de infección o el momento en que los servicios de salud se aproximen a un límite de capacidad, será necesario detener o retrasar el plan de reapertura y la orden se enmendará a esos fines. De igual forma, si no ocurriese lo anteriormente señalado, se podrá continuar con la apertura de otros sectores. El aumento o disminución en el riesgo de infección dependerá, en gran medida, de la colaboración de todos los ciudadanos. Por lo tanto, de no observar el fiel cumplimiento de las estrictas medidas cautelares, se establecerán las restricciones necesarias”, aclaró la primera mandataria, quien indicó que la orden estará disponible en los próximos días en la página de Internet del Departamento de Estado.

La gobernadora recalcó que se mantienen atentos y monitoreando de cerca el aumento de casos de COVID-19 en Estados Unidos y otros países, y más adelante se pronunciará en cuanto a las medidas a tomar en los aeropuertos ante la llegada de pasajeros.

###